

MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DEL FTSP

Versión: 01

Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	ALCANCE.....	4
3	GLOSARIO.....	4
4	REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	5
4.1	Requisitos para contratistas de obra.....	5
4.1.1	Requisitos previos al inicio de obra	5
4.2	Informe mensual del contratista a la interventoría.....	6
4.2.1	Informe final del contratista a la interventoría	7
5	REQUISITOS PARA LA INTERVENTORÍA.....	8
5.1	Informe inicial de la interventoría al FTSP.....	8
5.1.1	Contenido mínimo del informe inicial.....	8
5.1.2	Informe consolidado de interventoría al FTSP.....	9
5.2	Informe mensual de la interventoría al FTSP.....	9
5.3	Informe semestral interventoría al FTSP.....	10
5.4	Informe final interventoría al FTSP.....	10
5.4.1	Contenido mínimo del informe final	10
6	REQUISITOS PARA CONTRATISTAS DE DISEÑO	10
6.1	Permisos Ambientales.....	11
6.2	Calidad Ambiental	11
6.3	Localización del proyecto.....	11
6.4	Requisitos en seguridad y salud en el trabajo (SST) para el contratista ..	11
7	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.....	12
7.1	Situaciones relacionadas con medio ambiente	12
7.2	Situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.....	12
8	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
8.1	Marco normativo	13
8.2	Responsabilidades de los contratistas	13
9	REQUISITOS GENERALES	14
9.1	Reporte de accidentes de trabajo	15
9.2	Identificación de riesgos, valoración y control de peligros.....	15
9.3	Exámenes médicos.....	16

9.4	Requisitos mínimos para el control de drogas y alcohol	16
9.5	Dotación y elementos de protección personal (EPP)	17
9.6	Esquema de vacunación	18
9.7	Maquinas, equipos y herramientas	18
9.8	Controles para el manejo de sustancias químicas y combustibles	18
9.9	Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial	20
9.10	Requisitos mínimos para realizar trabajos en alturas.....	20
9.11	Señalización y demarcación de áreas y frentes de trabajo	21
9.12	Señalización de vehículos.....	21
9.13	Control de riesgos eléctricos	21
9.14	Control de trabajos en espacios confinados.....	21
9.15	Control de trabajos en excavaciones	22
9.16	Control para el manejo de explosivos	23
9.17	Control para el manejo de maquinaria amarilla	23
9.18	Equipos de izaje	24
9.19	Servicios de carga indivisible, extradimensionada o extrapesada	24
9.20	Requisitos para empresas de vigilancia privada	24
9.21	Control de emergencias	25
9.22	Inspecciones de seguridad.....	25

1 INTRODUCCIÓN

El Fondo para el Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP en su interés permanente de proteger la integridad de las personas, la comunidad, el medio ambiente, los activos, las instalaciones y las operaciones, hace las siguientes exigencias en materia ambiental y de seguridad, salud en el trabajo (SST), basadas en la legislación nacional, las buenas prácticas de operación establecidas por entidades nacionales e internacionales, los requisitos del Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estas exigencias constituyen lineamientos generales que pretenden dar apoyo al contratista para gestionar los asuntos de Seguridad Industrial, Salud en el trabajo y Medio Ambiente – SST-MA. Los requisitos, roles y responsabilidades deben ser extendidos a sus subcontratistas para que sean debidamente cumplidos, por lo que cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos del contrato principal en materia SISOMA sin lugar a excepción. De manera enunciativa y no limitativa, el contratista debe cumplir con los estándares del FTSP en seguridad industrial, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión social vigentes en el momento de la firma del contrato, así como también las que pudieran ser aprobadas durante la vigencia del mismo. El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, la legislación ambiental y de seguridad y salud en el trabajo nacional y de las salvaguardas y políticas de la Banca Multilateral.

2 ALCANCE

El presente Manual aplica a operadores y contratistas ejecutores de proyectos y sus subcontratistas e inicia desde el momento en que se dé inicio al contrato hasta la fase de liquidación del contrato.

3 GLOSARIO

- FTSP: Fondo para el Desarrollo del Plan todos somos PAZcífico.
- HSE: Health, security and environment.
- MGAS: Marco de gestión ambiental y social
- PMA: Plan de manejo ambiental
- BID: Banco Interamericano de desarrollo
- BM: Banco Mundial
- RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- PGAS: Plan de Gestión ambiental y Social.
- SST-MA: Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
- AID: Área de Influencia Directa.

4 REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

4.1 Requisitos para contratistas de obra

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá enviar informes del desempeño ambiental y de seguridad y salud en el trabajo mensuales en medio físico y magnético a la interventoría del proyecto, según los siguientes requisitos, los cuales evidenciarán el cumplimiento de la gestión ambiental, social y SSTO de sus actividades y proyectos.

4.1.1 Requisitos previos al inicio de obra

Los documentos y registros relacionados a continuación deben ser verificados y avalados por la interventoría previo al inicio de las obras. La interventoría remitirá al Equipo ejecutor la totalidad de los documentos aprobados en el informe del primer mes de supervisión.

- Presentar las hojas de vida de los encargados del seguimiento a la gestión ambiental, SST y Social del contrato según los términos de referencia o la propuesta negociada.
- Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto (PGAS), que incluye el desarrollo de la estrategia del Plan de Información, Comunicación y Participación.
- Presupuesto de gestión ambiental y social detallado.
- Informe de socialización del PGAS a comunidad del área de influencia directa.
- Plan de manejo de tráfico (cuando aplique).
- Permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, según sean aplicables (*no será posible iniciar actividades que requieran de algún permiso ambiental sin la constancia física del mismo y previa revisión por parte de la interventoría y el equipo ejecutor del FTSP*).
- Las escombreras que utilice el contratista (ya sean de terceros o propias), deberán contar con un Plan de Manejo Ambiental específico debidamente avalado por la Autoridad Ambiental competente, adicionalmente, deberá contar con diseños específicos de acuerdo al volumen de sobrantes y demostrar estabilidad geotécnica y empradización.
- Plan de emergencias y contingencias para el proyecto (debe estar incluido en el PGAS).
- Matriz de requisitos legales ambientales y SST aplicables al proyecto.
- Matriz de identificación de riesgos, valoración y control de peligros.
- Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo.
- Vacunas del personal contratista (Fiebre amarilla y toxoide tetánico).
- Soporte de la inducción en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Antes del inicio de las actividades en campo, todo el personal del contratista deberá contar con los siguientes temas mínimos de inducción: PMA del proyecto, riesgos y aspectos ambientales y sus controles, atención de emergencias ambientales y procedimiento para el reporte de condiciones ambientales inseguras).
- Procedimientos para el control de las actividades de riesgo alto identificadas en la matriz de riesgos, valoración y control de peligros.

- Plan de actividades y de capacitaciones SST durante la ejecución del contrato. (temas mínimos: curso de trabajo en alturas (cuando se requiera), cursos de seguridad vial (conductores), curso para brigadistas, capacitación en seguridad basada en comportamiento, primeros auxilios, control de enfermedades endémicas de la zona, control de mordeduras de serpientes).
- Todos los colaboradores que realicen trabajos de alto riesgo, antes de ingresar a sus labores deben ser registradas ante la interventoría con el soporte de la certificación de formación según la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.
- Concepto de aptitud medica ocupacional de cada trabajador.
- Plan de mantenimiento de equipos y vehículos. Certificado de afiliación a SSS del personal vinculado al proyecto.

4.2 Informe mensual del contratista a la interventoría

El contratista de obra deberá remitir a la interventoría la documentación generada durante dicho periodo que permita verificar el cumplimiento de la gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Social. El informe deberá contener como mínimo el siguiente contenido:

- Resumen ejecutivo
- Objetivos
- Alcance
- Periodo de reporte
- Avance de la ejecución de los componentes según etapa del proyecto
- Estructura organizacional del personal de SST, medio ambiente y gestión social involucrado en el proyecto
- Informe del desempeño ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contratista (cumplimiento MGAS, PGAS, SST, PICP).
- Estado de cumplimiento con los indicadores de SST, medio ambiente y social del proyecto
- Resultados del programa de monitoreo y seguimiento: Controles ambientales, sociales, de seguridad e higiene realizados por el contratista de obra
- Resumen de accidentes o incidentes ocurridos incluyendo en los anexos los reportes y registro fotográfico.
- Reportar los impactos ambientales (incluyendo hallazgos arqueológicos fortuitos) e impactos sociales ocurridos dentro del mes de reporte que no estén contemplados en el PMA.
- Estado de cumplimiento de planes de acción de SST, medio ambiente y social
- Descripción de las acciones de socialización llevadas a cabo, recomendaciones salidas de las mismas y si, estas recomendaciones se van a incorporar en la ejecución del proyecto.
- Compilación y análisis de quejas y reclamos recibidos y su tratamiento incluyendo reporte de cualquier reclamación o acción judicial impuesta por terceros en relación con aspectos ambientales, sociales o seguridad y salud en el trabajo.

- Principales obstáculos en la implementación de las actividades de SST, medio ambiente y social y las propuestas para superar estos obstáculos.
- Conclusiones, recomendaciones y próximos pasos.
- Anexos:
 - Certificación del avance de cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales definidos por el **BID**, la legislación ambiental, de seguridad y salud en el trabajo aplicable. (Propuesto por la Interventoría)
 - **Copia** de todos los documentos /formatos (Licencias, certificados de reportes de inspección, permisos ambientales, etc.), donde se demuestre el cumplimiento ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
 - Formato 1. Reporte de Manejo de Campamento
 - Formato 2. Manejo de Materiales de Construcción
 - Formato 3. Construcción de obras de geotécnia (cuando aplique)
 - Formato 4. Disposición de residuos
 - Formato 5. Emisiones atmosféricas y ruido
 - Formato 6. Uso de recursos naturales
 - Formato 7. Aprovechamiento forestal
 - Formato 8. Consumo de combustible (cuando aplique)
 - Formato 9. Vehículos, maquinaria y equipos
 - Formato 10. Hallazgo de fauna silvestre (cuando aplique)
 - Formato 11. Formato de seguimiento PMA
 - Formato 12. Registro Fotográfico
 - Formato 13. Lista de verificación del MGA Banco Mundial (cuando aplique)
 - Formato 14. Seguimiento indicadores Banco Mundial (cuando aplique)
 - Formato 15. Estado de cumplimiento de requisitos legales
 - Formato 16. Global reporting Banco Mundial (cuando aplique)
 - Formato 17. Lista de verificación del MGA BID (cuando aplique)
 - Formato 18. Seguimiento indicadores BID (cuando aplique)
 - Formato 19. Global reporting BID (cuando aplique)
 - Formato 20. Seguimiento a Planes de Acción frente a No conformidades
 - Formato 21. Seguimiento afiliación al SSS
 - Formato 22. Lista de chequeo MGA-General BID

Informe final del contratista a la interventoría

El informe final deberá contener el compilado de las acciones desarrolladas durante todos los meses de ejecución del proyecto, adicionalmente, será necesario que el contratista evidencie el cierre y limpieza de cada uno de los frentes de obra de trabajo, donde se garantice que el sitio de trabajo queda en las mejores condiciones posibles.

En cuanto a los permisos ambientales solicitados para la ejecución del proyecto, el contratista deberá presentar el concepto técnico de la Autoridades Ambientales donde conste que las obligaciones fueron cumplidas a cabalidad.

En cuanto a la información social requerida para finalizar el proyecto, el contratista deberá presentar el cierre de todas las peticiones, quejas, reclamos generados y todo aquello que

generó compromisos con la comunidad, garantizado que una vez se desmantelen los frentes de obra, no se van a presentar inconvenientes con la misma comunidad.

En cuanto al informe final de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista deberá presentar un resumen de los incidentes y accidentes generados durante la ejecución de las obras, para ello, deberá generar gráficas donde se aprecien las causas de los eventos más recurrentes y las acciones tomadas para reducir su potencialidad de aparición.

5 REQUISITOS PARA LA INTERVENTORÍA

5.1 Informe inicial de la interventoría al FTSP

Este informe deberá contener una línea base del área beneficiada con la ejecución del proyecto y del área de influencia. El informe debe hacer énfasis en el estado inicial del sitio en donde se van a realizar las obras, la infraestructura asociada que se va a intervenir, las comunidades existentes en la zona de influencia y de impacto directo, fuentes hídricas, cruces de vías, fauna, flora y cualquier consideración de espacio que parezca relevante.

Para efectos del informe inicial, se debe establecer las condiciones de propiedad de los terrenos a intervenir y/o los que servirán en calidad de servidumbre si se presenta el caso, estos deberán contar con sus respectivos permisos y/o certificaciones de propiedad referidas a la gestión de tierras.

De igual manera se deberá incluir un informe integral sobre la revisión de los estudios y diseños entregados, los cuales deberán contener los análisis y conclusiones desde el punto de vista de gestión ambiental, SST y gestión social.

5.1.1 Contenido mínimo del informe inicial

Para elaborar el informe, el interventor deberá confrontar los documentos sociales, ambientales y financieros del proyecto con las condiciones evidenciadas en el terreno, lo anterior, con el fin de establecer su debida ejecución en condiciones de integralidad y funcionalidad, determinando si se requiere la realización de actividades adicionales necesarias como actualizaciones, ajustes y/o complementaciones, para el inicio de la obra física.

A continuación, se presentan las actividades específicas mínimas para la elaboración del informe inicial del proyecto objeto de interventoría:

- Revisar toda la documentación técnica, legal, de SST, social y ambiental del proyecto.
- Realizar recorrido en el área de influencia directa del proyecto.
- Revisar y verificar que los estudios hidráulicos, estructurales, geotécnicos, y ambientales, entregados por el contratista, cumplan con la normatividad vigente y salvaguardas de la banca multilateral.

- Verificar los permisos y licencias en trámite, requeridos para la ejecución del proyecto, con la correspondiente identificación plena de la autoridad competente para su expedición. En este aspecto, es necesario verificar que el proyecto se encuentra acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o el Plan de Desarrollo Municipal, incluyendo lo siguiente:
 - Inventario de trámites y permisos ambientales requeridos y vigentes que hayan sido otorgados al proyecto o que se encuentren en trámite.
 - Identificación de trámites y permisos adicionales y/o complementarios cuya expedición se tenga prevista previa a la ejecución del proyecto, tales como vertimientos, ocupación de cauces, concesión de aguas, aprovechamiento forestal, disposición de escombros y similares, áreas de interés arqueológico, de intervención de vías, etc.
 - Identificación de trámites y permisos adicionales y/o complementarios sobrevinientes con motivo de alguna variación al proyecto inicialmente previsto.
 - Verificación de ítems y cantidades de obra a ejecutar.
 - Verificación de la propiedad o posesión de los predios y servidumbres presentadas por el ente territorial y aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto, identificando en los planos catastrales, cada uno de los predios intervenidos.
 - Verificar la necesidad de trámites de consulta previa para la ejecución del proyecto.
 - Identificar los cruces viales, pasos elevados de cuerpos de agua, cruces férreos y similares, obras especiales y tiempo estimado de ejecución, incluyendo el trámite de los permisos y expedición de garantías por parte de las autoridades competentes.
 - Presentar y concertar los resultados de esta fase con la entidad contratante y con el contratista de obra.
 - Diseño de listas de chequeo de seguimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social y Planes de Manejo Ambiental (cuando aplique)

5.2 Informe mensual de la interventoría al FTSP

A partir del segundo mes de ejecución, la interventoría deberá presentar informes mensuales de conformidad con el modelo que se establezca conjuntamente con el supervisor del contrato. El informe deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- Resumen ejecutivo
- Objetivo, Alcance y periodo de reporte
- Informe mensual del contratista verificado y aprobado por la interventoría.
- Conclusiones, recomendaciones y próximos pasos.
- Certificación del avance de cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales definidos por el BID, la legislación ambiental, de seguridad y salud en el trabajo aplicable. (Propuesto por la Interventoría)

5.3 Informe final interventoría al FTSP

La interventoría deberá presentar un informe final donde se consoliden todas las acciones ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y sociales realizadas durante todo el período de ejecución del proyecto.

Nota: Todos los informes estarán soportados en registros fotográficos, los cuales deben ser incluidos y comentados.

5.3.1 Contenido mínimo del informe final

El informe final que el interventor presentará a la entidad contratante el informe de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión social que consolide cada uno de los informes mensuales y certifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y sociales, planes de acción y quejas y reclamos. Éste informe incluirá el informe final del contratista de obra verificado y avalado por la interventoría.

6 REQUISITOS PARA CONTRATISTAS DE DISEÑO

A continuación, se presentan los requisitos que deben cumplir los contratistas encargados del diseño y especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos.

- Elaboración del Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con lo establecido en el MGAS y sus anexos, así como lo acordado con el equipo ambiental del EE FTSP.
- Informar a las comunidades del AID e instituciones involucradas, los alcances del proyecto en materia ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y social con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas, considerando las diferentes etapas del mismo, hasta el desmantelamiento.
- **Costos de inversión:** Costos de las medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto en la etapa de construcción y/o adecuación inicial; presentar las cantidades y precios unitarios de las actividades a ejecutar; incluido el componente social y de gestión del riesgo.
- **Costos de operación:** Costos de las medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto en la etapa de operación; presentar las cantidades y precios unitarios de las actividades a ejecutar; incluido el componente social y de riesgo.
- **Cronograma de ejecución:** Cronograma único con la programación de las acciones ambientales a desarrollar y de seguimiento y monitoreo.
- **Operación y Mantenimiento:** Se debe establecer la franja de aislamiento hacia viviendas o predios vecinos, la cual debe estar preferiblemente reforestada.
- Las plantas de agua potable deben contar con franjas de aislamiento hacia predios y/o propiedades vecinos, donde preferiblemente se incorporen barreras para

control de ruido y vectores (Ej. diques y revegetalización). Se deben contemplar obras de contención para inundación.

- Las plantas de agua potable deben contar con un manual de operación y mantenimiento.
- Incorporar un plan para manejo de grasas y disposición de hidrocarburos.

6.1 Permisos Ambientales

- Identificación de los requerimientos de los permisos de concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, explotación de materiales, disposición de escombros o materiales sobrantes y la preparación de la documentación requerida para realizar el trámite ante la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción de cada proyecto.
- Todas las obras desarrolladas en áreas urbanas, deberán contar con un plan de manejo de tránsito que incluya medidas para garantizar la circulación, señalización e información a la comunidad. El plan deberá estar aprobado por el municipio antes del inicio de las actividades de obra.
- Identificación de requerimientos del permiso de sustracción de zona de reserva forestal según la Ley 2 de 1959 y preparación de documentación requerida para trámite ante la Autoridad ambiental correspondiente, cuando se requiera.

6.2 Calidad Ambiental

- Dar cumplimiento a los objetivos de calidad previstos en la normativa Colombiana para Calidad de agua (Decreto No. 2115 de 2007).
- Dar cumplimiento con los estándares de calidad del ambiente establecidos en el Reglamento Técnico de Agua y Saneamiento - Título I - RAS.
- Cumplir con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE vigente.
- Cumplir el Código Eléctrico Nacional NTC 2050.
- Cumplir con conceptos técnicos y demás actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental frente al diseño o consultoría a desarrollar.

6.3 Localización del proyecto

- **Compra de predios:** Se ubican las zonas de los proyectos de acuerdo a los usos reglamentados del suelo, de tal forma que no se presente incompatibilidad o conflictos, causando la mínima afectación en la etapa operativa. Si se requiere desplazamiento de sus residencias o actividades productivas se requerirá aplicar el Marco de Política de Reasentamiento consignado en MGA.
- Los predios donde se ubican los campamentos cuentan con autorizaciones de los propietarios y/o el municipio.

6.4 Requisitos en seguridad y salud en el trabajo (SST) para el contratista

Los contratistas deberán cumplir con la normatividad vigente en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo (SST).

- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 2400 1979, Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente.
- Código Eléctrico Nacional NTC 2050.
- NTC- 1700 Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones.
- NFPA 101 Código de seguridad humana.
- NTC 4140 Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, pasillos y corredores
- NTC-4143 Edificios. Rampas fijas.
- NTC-4144 Edificios. Señalización.
- NTC-4145 Edificios. Escaleras.
- NTC-4201 Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC-4279 Vías de circulación peatonal planas.
- NTC-2388 Símbolos para la información del público.
- NTC-1867 Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento
- Normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo oportuna para la construcción y uso de las obras.
- Diseñar el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo para la construcción del proyecto.
- Diseñar el plan de emergencias para la construcción del proyecto.
- Contar con la matriz de identificación de riesgos y peligros.
- Contar con procedimientos de trabajo seguro, según la identificación de riesgos y peligros.
- Contar con la matriz de requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- Contar con la matriz de elementos de protección personal de acuerdo al cargo.

7 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Durante la ejecución de los contratos, los profesionales responsables del área ambiental y seguridad y salud en el trabajo – SISOMA de la interventoría y del equipo executor del FTSP, cuentan con la potestad para suspender temporalmente y de forma inmediata las actividades específicas que generen riesgo inminente a la vida, los recursos naturales o la comunidad. Por cada caso que conlleve a la suspensión de actividades, el contratista deberá generar el respectivo plan de acción de mejora firmado por el director de la obra. Se reanudarán las actividades una vez el contratista haya solucionado el hallazgo que dio origen al plan de acción.

8 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.1 Marco normativo

A continuación, se presenta la legislación nacional e internacional vigente para la protección de la vida y la salud que el contratista deberá cumplir durante todo el desarrollo de las obras.

- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Ley 1562 de 2012, Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1443 de 2014, Por el cual se dictan disposiciones para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Ley 769 de 2002: Código Nacional De Tránsito Terrestre.
- Ley 1383 de 2010 por lo cual se reforma a ley 769 de 2002 Código Nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1503 de 2011 Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1565 de 2014, Por la cual se expide la Guía metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Plan de Manejo de Tránsito, Secretaria de Movilidad de Bogotá.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente.
- Código Eléctrico Nacional NTC 2050.
- Resolución 1565 de junio de 2014 Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 1348 de 2009 reglamento de salud ocupacional en los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en las empresas del sector eléctrico.

8.2 Responsabilidades de los contratistas

Garantizar el cumplimiento de la legislación Colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072 de 2015, Decreto 1295 de 1994, Res.2013 de 1986, Res.1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443de 2014, Decreto Único del sector trabajo 1072 de 2015, entre otros),

Asignar los recursos humanos, físicos y financieros para implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con sus elementos de medicina preventiva, medicina del trabajo, seguridad industrial e higiene industrial que apliquen para el objeto del proyecto, dentro de las actividades propias de medicina preventiva Todos los empleados que sean contratados para la ejecución del objeto de la oferta, contarán con las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro de acuerdo a los riesgos propios a los que van a estar expuestos según la labor a desempeñar.

Cumplir y hacer parte de su gestión, las acciones y capacitaciones necesarias para que los colaboradores contratados trabajen de manera segura.

Identificar los peligros asociados a la actividad, evaluar los riesgos y establecer las medidas de control adecuadas. Contar con los procedimientos de trabajo seguro, según las instrucciones de la interventoría para trabajos de Alto riesgo y/o trabajos no_rutinarios, los cuales deberán ser presentados al inicio del contrato.

9 REQUISITOS GENERALES

A continuación, se presentan los requisitos generales que deben tener los contratistas que ejecuten obras para el FTSP.

- Contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) según las especificaciones del Decreto 1443 de 2014 hoy contenido en el Decreto 1072 de 2015.
- Contar con un programa de seguridad basada en comportamiento para el proyecto.
- Contar con un procedimiento para el reporte de actos y condiciones inseguras para el proyecto, con seguimiento al cierre de las condiciones o actos identificados por los trabajadores del proyecto.
- Contar con un plan de SST para el contrato con objetivos e indicadores de seguimiento y responsables de ejecución.
- Conformar el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) o contar con un vigía de SST exclusivo para el contrato.
- Contar con una matriz actualizada que incluya los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.
- El contratista deberá cumplir con la ley en materia de Seguridad Social Integral, para lo cual afiliará a los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del contrato a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.), a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) con el nivel de riesgo adecuado y a una Caja de Compensación Familiar.
- El contratista deberá entregar a la interventoría el listado de los trabajadores contratados, la constancia de la afiliación respectiva y mensualmente, la constancia de los pagos de la Seguridad Social Integral.
- En el evento en que el contratista utilice personal extranjero para la ejecución de los trabajos, deberá acreditar que tiene cubiertos los riesgos inherentes a los trabajos a ejecutar.
- Implementar medidas para el control del alcoholismo, tabaquismo y/o farmacodependencia. Ningún empleado podrá portar o consumir bebidas alcohólicas o estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución de los trabajos.
- En caso de realizar trabajos en horas nocturnas, el contratista deberá tomar las medidas de precaución necesarias como: iluminación, señalización reflectiva, dotación y elementos de protección personal (EPP) adecuados, entre otros; además, deberá tener en cuenta los descansos que requiere el personal y solicitar

el permiso ante la Interventoría y ante la autoridad competente para desarrollar la labor.

- Informar sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún perjuicio inmediatamente.
- El contratista deberá asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deberán estar soportadas en términos de formación y experiencia
- Mantener un plan de capacitación de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, para el personal asignado al contrato con el FTSP y tener disponibles los registros de formación. Adicionalmente, el contratista deberá definir los mecanismos mediante los cuales evaluará la eficacia de la formación.
- Para la ejecución de actividades con riesgos críticos, la interventoría podrá solicitar al contratista, evidencia de la medición de la eficacia, de los eventos de formación al personal asignado al Contrato.
- Antes del inicio de las actividades, el contratista y la interventoría en una reunión técnica, acordarán los términos en los cuales se suspenderán actividades por condiciones climáticas.

9.1 Reporte de accidentes de trabajo

- a. Informar inmediatamente al supervisor sobre el evento ocurrido dentro de las 48 horas hábiles siguientes al evento.
- b. Reportar el evento inmediatamente a la línea de accidentes de la ARL contratada.
- c. El personal encargado SISO, deberá diligenciar el FURAT
- d. Trasladar a la persona accidentada al centro médico autorizado por la ARL en el menor tiempo posible.
- e. Informar el acontecimiento al encargado de recursos humanos del proyecto.
- f. El trabajador deberá remitir copia de la incapacidad al encargado de recursos humanos en el menor tiempo posible.
- g. Iniciar la investigación del accidente de trabajo con el fin de establecer los mecanismos de prevención y acciones correctivas.
- h. El contratista deberá divulgar las causas, consecuencias y plan de acción del evento con todo el personal de obra, para evitar su ocurrencia.

9.2 Identificación de riesgos, valoración y control de peligros

El contratista entregará a la interventoría la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles que se puedan presentar en la ejecución de las actividades del proyecto.

Esta matriz deberá contener los peligros, riesgos y controles mínimos a implementar por parte del contratista durante la ejecución del proyecto. En este documento, el contratista deberá incluir otras actividades no misionales o subcontratadas que no estén consideradas en la matriz inicial, como por ejemplo, transporte de personal, equipos e insumos, limpieza de baños, entre otras.

El contratista deberá ajustar la matriz, según considere necesario o cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Resultados de inspecciones.
- Auditorías.
- Investigación de accidentes o incidentes de trabajo en los cuales se identifique un peligro o riesgo que no se haya identificado anteriormente o que los controles no sean los adecuados o suficientes.

Nota: Si ninguna de las condiciones anteriores se presentan, se debe revisar como mínimo cada año y en todos los casos se debe dejar la trazabilidad de sus revisiones.

El contratista deberá realizar las siguientes acciones para garantizar que las actividades se desarrollarán de manera segura:

- Divulgar a todo el personal la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles; será necesario dejar evidencia de dicha divulgación.
- Implementar los controles definidos en la Matriz de Peligros y Riesgos y registrar la ejecución de los controles.
- Para la ejecución de actividades no rutinarias, críticas, cambios en el proceso normal de trabajo, situaciones no planificadas de corta duración que se presentan durante la ejecución de los trabajos, actividades subcontratadas con riesgos críticos, u otras actividades no incluidas en la Matriz, se debe tener instructivos y ATS de la actividad.

9.3 Exámenes médicos

- El contratista deberá realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso a su personal sin importar la duración del contrato; Los exámenes deberán ser realizados por un médico Especialista en Medicina del Trabajo o en Salud Ocupacional, con licencia de salud ocupacional vigente. La periodicidad de los exámenes se definirá en el SGSST de la empresa contratista.
- Los certificados de aptitud médica deberán ser entregados a la interventoría y deberán indicar el cargo y/o los riesgos específicos para los cuales es apto el trabajador, adicionalmente, deberán estar firmados por el médico especialista con su respectiva licencia y por el trabajador.
- El contratista deberá dejar constancia firmada por el trabajador del ofrecimiento para realizar el examen médico de egreso.

9.4 Requisitos mínimos para el control de drogas y alcohol

Antes de comenzar a ejecutar cualquier proyecto para el FTSP, el contratista deberá contar con una política y un procedimiento escrito sobre alcohol y drogas que como mínimo contemple lo siguiente:

- Vigilar "in situ" el consumo de drogas y alcohol, muy especialmente en aquellos trabajos en que por su actividad, puede poner en peligro su vida y la de terceros. Para ello, será necesario realizar los siguientes tamizajes y dejar copia impresa de ello:
 - Pruebas por sospecha razonable.
 - Pruebas de Tamizaje.
 - Pruebas Post-Accidentes.
- El contratista por prevención a la seguridad de la obra, deberá retirar de las instalaciones a todo el personal que de acuerdo con la sospecha razonable podría encontrarse bajo la influencia de alcohol o drogas; se rehúse a tomarse pruebas; o tenga una prueba positiva o inconcluyente. El regreso del trabajador a sus labores cotidianas será cuando se cuente con una prueba negativa de presencia de dichas sustancias.
- El contratista deberá realizar campañas de prevención de consumo de alcohol y drogas.
- Identificar y modificar aquellos factores ambientales del entorno laboral que puedan incidir en el consumo de drogas y alcohol.
- Trabajar en la eliminación del consumo de alcohol y otras drogas en el trabajo y disminuir el consumo fuera del mismo.
- El contratista se compromete a tener vigente la política de alcohol y drogas durante el tiempo de duración de la relación contractual con el FTSP y realizar los filtros y/o pruebas escritas en el procedimiento.

9.5 Dotación y elementos de protección personal (EPP)

Antes del inicio de ejecución de las actividades, los contratistas deberán remitir a la interventoría, la matriz de elementos de protección personal del proyecto, de acuerdo con los cargos; esta matriz debe cumplir cómo mínimo con las normas ANZI o Normas Técnicas Colombinas (NTC).

Requisito especial: *Botas de seguridad con refuerzo de tobillo y plantilla antiperforante.*

- El contratista deberá suministrar a sus trabajadores, los EPP requeridos para el control de los riesgos; además, deberá contar con los registros del suministro de los mismos.
- Los EPP deberán ser entregados antes del inicio de actividades y durante la ejecución de las mismas. La interventoría o el PTSP, podrán solicitar en cualquier momento los registros de la entrega.
- El contratista deberá garantizar que los EPP utilizados por su personal, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- Revisar permanentemente el uso adecuado de los EPP por parte de sus trabajadores.

- El contratista deberá entregar dotación (ropa y calzado de labor) a su personal en los tiempos establecidos por la Ley, adicionalmente, deberá realizar el respectivo cambio cuando estén en mal estado.
- Sensibilizar al personal sobre el uso correcto y cuidado de los equipos y EPP que deben ser utilizados durante la ejecución del contrato.

Nota: Para trabajos de alto riesgo, cada procedimiento de trabajo seguro, debe contemplar los EPP de acuerdo al cargo y labor a realizar.

9.6 Esquema de vacunación

Vacuna	1er Dosis	2da Dosis	3ra Dosis	Refuerzo
Tétano	0 Meses	1 mes	6 Mes	10 Años
Fiebre Amarilla	0 Meses			10 Años

Nota: Si durante la ejecución de las obras se requiere una vacuna adicional, el contratista estará en la responsabilidad de suministrarla a sus trabajadores.

9.7 Maquinas, equipos y herramientas

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades, las cuales asegurarán el buen uso y funcionamiento de las maquinas, equipos y herramientas:

- Garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades.
- Contar con un programa escrito de mantenimiento de equipos y herramientas, incluyendo listas de chequeo.
- Asegurar el estado técnico de diseño original y condiciones de seguridad.
- Contar con registros de mantenimiento preventivo para los equipos, maquinaria y herramientas.
- No utilizar herramientas, maquinaria y equipos hechizos que pongan en peligro la integridad física de los trabajadores.
- Controlar y vigilar permanentemente el debido almacenamiento, cuidado y uso correcto de los equipos y materiales.
- Disponer de fundas para el almacenamiento de herramientas de corte, como cuchillos, machetes, entre otros.

9.8 Controles para el manejo de sustancias químicas y combustibles

- El contratista deberá mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deben estar rotuladas y etiquetadas.
- El contratista deberá contar con las hojas de seguridad de los productos químicos completas de acuerdo a la NTC 4435, además, deben estar disponibles en los lugares donde se almacenen los productos.

- No utilizar productos químicos prohibidos por las autoridades.
- En caso que el contratista requiera almacenar productos químicos, deberá elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades de sustancias químicas.
- El personal deberá estar capacitado en el manejo adecuado de productos químicos y combustibles.
- Para el almacenamiento de productos químicos, deberá disponer de mecanismos de contención de derrames como diques u otros que cumplan su misma función.
- Para el transporte y manejo de productos químicos, deberá cumplir con lo definido en la legislación vigente.
- Cumplir con criterios de seguridad y rotulado para el trasvase de sustancias químicas.

Para el almacenamiento de productos químicos, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Disponer de un área de almacenamiento de uso exclusivo para sustancias químicas y combustibles.
- Las vías de circulación en el área de almacenamiento deberán estar demarcadas.
- Disponer de un extintor ubicado en la zona externa del lugar de almacenamiento, cargado y vigente.
- Mantener condiciones de ventilación adecuadas.
- El área debe estar libre de humedad, goteras o agua lluvia.
- El área debe estar libre de moho, lama, tierra o polvo.
- Los productos químicos deberán estar protegidos de luz solar directa y alejada de fuentes de calor o ignición.
- Los recipientes deberán estar debidamente etiquetados con el Sistema Globalmente Armonizado.
- Cumplir con la matriz de compatibilidad y tarjetas de emergencias bajo Sistema de Naciones Unidas.
- La matriz de compatibilidad deberá estar publicada y visible en el sitio de almacenamiento de sustancias químicas y combustibles.

9.9 Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial¹

Antes del Inicio de las actividades, la interventoría deberá autorizar el ingreso de conductores y operadores de maquinaria, los cuales, deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Curso de manejo defensivo, primeros auxilios y mecánica Básica.
- Examen médico ocupacional según la Resolución 1565 de 2014.

El plan deberá ser estructurado dando cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014 y se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros: Objetivos, alcance, funciones y responsabilidades, recursos, diagnóstico y evaluación del riesgo, política, proceso de selección y entrenamiento, mantenimiento de vehículos, identificación de peligros y evaluación del riesgo, procedimientos seguros, estándares de seguridad, socialización de procedimientos y estándares de seguridad, monitoreo, capacitación técnica, indicadores, marco legal y técnico, registros y documentos asociados, todo esto en referencia al guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.

9.10 Requisitos mínimos para realizar trabajos en alturas

A continuación, se presentan las medidas de prevención contra caídas para las actividades relacionadas con el trabajo en alturas, las cuales, deberán ser aplicadas por el contratista.

- Contar con un programa de Trabajo en alturas según la normatividad Vigente
- Contar con sistemas de ingeniería para prevención de caídas como primera medida de implementación.
- Contar con un coordinador de trabajo en alturas según la normatividad vigente.
- Generar permisos de trabajo en alturas a diario ya que las condiciones pueden cambiar de un día para otro.
- Contar con sistemas de acceso para trabajo en alturas y trabajos en suspensión.
- Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los colaboradores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento con el soporte del coordinador de trabajo en alturas.
- Contar con el respectivo plan de emergencias y protocolo de rescate para actividades realizadas en alturas.
- Cada cuadrilla deberá contar con un vigía para los trabajos en alturas con sistemas de comunicación efectivos en caso de una emergencia.
- Revisión continua de los elementos de protección contra caídas.

1

9.11 Señalización y demarcación de áreas y frentes de trabajo

El contratista deberá delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento, vías de circulación, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9.12 Señalización de vehículos

- Todos los vehículos utilizados por el contratista, deberán estar identificados.
- Tamaño de la identificación de los vehículos: 50 cm. x 30 cm. (área total de impresión) Material: plástico adhesivo.
- Información que deberá contener la señalización:
 - Logo del Fondo para el desarrollo del Plan todos somos PAZcífico.
 - Placa del vehículo.
 - La Palabra: contratista
 - Debe exigirse su uso en los dos costados de los vehículos y su retiro al final de la jornada.
 - Retirar y destruir los adhesivos en caso de retirar el vehículo del proyecto.
 - Informar la pérdida o robo del adhesivo inmediatamente exista conocimiento del hecho a la Interventoría.

9.13 Control de riesgos eléctricos

El contratista, antes de iniciar las actividades de campo deberá remitir a la interventoría un procedimiento documentado para el control del riesgo eléctrico, teniendo en cuenta Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE vigente y las mejores prácticas del sector eléctrico.

9.14 Control de trabajos en espacios confinados

El contratista que realice actividades en espacios confinados, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Deberá asegurar a sus colaboradores, una atmósfera adecuada para la respiración, por tal motivo, deberá realizar mediciones, con equipos debidamente calibrados y disponer en el sitio de trabajo de los certificados de calibración.
- Asegurar que cuando se desarrollen trabajos en espacios confinados con riesgos de atrapamiento y deficiencia de oxígeno, se utilicen los EPP adecuados, se cuente con acompañamiento permanente de una persona (Trabajar mínimo entre 2 personas).
- Contar con medios de comunicación en caso de una emergencia; esta persona deberá estar en la capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.

- El contratista deberá contar con el procedimiento para este tipo de actividad y diligenciar el formato de permiso para trabajos en espacios confinados, previamente revisado por la interventoría.

9.15 Control de trabajos en excavaciones

El contratista que realice actividades de excavación, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones descritas en el procedimiento previamente aprobado por la interventoría:

- Antes del inicio de las excavaciones, el contratista deberá realizar reuniones técnicas con las empresas de servicios públicos para identificar entre las redes de servicios públicos que puedan poner en peligro al personal contratista.
- Contar con un procedimiento documentado antes del inicio de actividades, donde se presente el control de los peligros derivados de las excavaciones.
- Elaborar un ATS de las actividades que involucren excavaciones antes de iniciar los trabajos en sitio.
- Los colaboradores, deberán contar con capacitación en el procedimiento documentado de seguridad para el manejo de excavaciones.
- El contratista deberá diligenciar su formato “*Permiso de trabajo para excavaciones*”. antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
- El contratista deberá demarcar los sitios de excavación, apertura de zanjas, perforaciones, pilotajes o pilas en los sitios de trabajo.
- El contratista deberá realizar los trabajos de excavaciones como lo solicita las especificaciones técnicas de cada proyecto.

9.16 Control para el manejo de explosivos

El Contratista que requiera el uso de explosivos, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Entregar a la interventoría el certificado de "Manipulación de sustancias Explosivas" de 40 horas, dado por el SENA o por La Escuela de Ingenieros Militares. *(Este certificado tiene vigencia de un año y la renovación se dará por tres años consecutivos; al cuarto año, se tiene que volver a presentar las pruebas para una nueva certificación).*
- En zonas urbanas o de riesgo alto, está prohibido el uso de explosivos.
- Contar con los documentos de la industria militar, donde se acredite la procedencia de los explosivos.
- Contar con un procedimiento de seguridad documentado para el manejo seguro de explosivos, donde se incluya el almacenamiento y transporte. El contratista, deberá informar a las comunidades aledañas, sobre las explosiones que se realizarán durante la ejecución del contrato, con el fin de no generar falsas alarmas en la comunidad.

9.17 Control para el manejo de maquinaria amarilla

El contratista que requiera la operación de maquinaria pesada o amarilla (*retroexcavadora grande y mediana, montacargas, bulldozer, motoniveladora, compactadora-vibrocompactador, aplanadora, piloteadora, minicargador Bobcat, Grúa-Camión Grúa, entre otras*), deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Presentar a la interventoría para que sea aprobado su uso (*Certificado de idoneidad del operador y constancia donde se sustente que a la maquina se le ha hecho el debido mantenimiento; se debe contar con los registros de la actividad.*)
- Presentar el plan de mantenimiento preventivo de la maquinaria durante la permanencia en el proyecto.
- Cada vez que ingrese una maquina al proyecto, el contratista deberá realizar junto a la Interventoría, un chequeo inicial de la máquina para determinar su estado.

Durante la ejecución del proyecto, los conductores y operadores del contratista, deberán contar con lo siguiente:

- Registros de las inspecciones pre-operacionales realizadas a la maquinaria pesada.
- Portar en todos los recorridos, la cédula de ciudadanía, licencia de conducción de la categoría establecida para el vehículo, SOAT vigente, tarjeta de propiedad y certificado de emisión de gases.

Nota: Se requiere licencia de conducción del operador de la maquinaria, cuando sea necesaria la movilización de la misma por vía pública (maquinaria permitida por el Código Nacional de Tránsito).

9.18 Equipos de izaje

El contratista que durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, requiera el uso de equipos de izaje (*grúas, carga tubos, tiende tubos, montacargas, camión canasta, camión grúa, etc.*), deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar certificado de aptitud médica específico para operador de equipos de izaje.
- El personal que va a trabajar como operador de grúas, deberá contar con una capacitación en manejo de grúas o certificado de operador de grúas.
- Contar con un plan de izaje para cada actividad realizada, que contenga como mínimo inspección pre-operacional, inspección de eslingas, cables, cadenas, ganchos, cuerdas y todos los demás accesorios destinados a la manipulación de materiales en los aparatos para izar, ATS y el cálculo de cargas.
- Entregar los registros de mantenimiento preventivo de grúas fijas, grúas viajeras, malacates y otros, donde se haya verificado que los elementos y dispositivos de seguridad se encuentren en correcto funcionamiento (*engranajes, embragues de fabricación, transmisiones de cadena, etc.*).

9.19 Servicios de carga indivisible, extradimensionada o extrapesada

- El contratista, deberá contar con los permisos para el transporte de carga extradimensionada debidamente solicitados ante las autoridades competentes según parámetros establecidos por la normatividad colombiana y cada movimiento de carga extradimensionada o extrapesada, deberá estar autorizada por la interventoría.
- El contratista, deberá contar con los procedimientos de seguridad documentados donde estén incluidos los parámetros, especificaciones y características sobre longitud, ancho, alto, y señalización de cargas en vehículos que movilicen cargas extrapesadas o extradimensionadas en Colombia.
- El contratista, deberá contar con el curso específico en tránsito y seguridad vial para el personal técnico y auxiliar acompañante, con el contenido mínimo de instrucción señalado en el Art. 2 de la Resolución 1724 de 2007, sobre el programa de tránsito y seguridad vial e intensidad horaria mínima de 80 horas.
- El contratista, deberá contar con los permisos vigentes expedidos por el Instituto Nacional de Vías y las pólizas de seguros para los riesgos propios de la movilización cargas, cuando por razones de interés nacional se requiera autorizar el transporte de cargas extra pesadas y/o extradimensionadas por las carreteras nacionales durante las fechas de suspensión de este tipo de transporte.

9.20 Requisitos para empresas de vigilancia privada

- Entregar copia de las credenciales del personal de vigilancia vigentes (un año de vigencia).
- Entregar copia del permiso para tenencia o porte de armas de reserva.

- Portar obligatoriamente en un lugar visible, la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los vigilantes, manejadores caninos y supervisores.
- Entregar copia del certificado de aptitud médico y certificado de aptitud psicofísica anual para el porte y tenencia de armas.
- El contratista, deberá contar con un programa de vacunación y desparasitación para caninos en caso tal que aplique.

9.21 Control de emergencias

El contratista, deberá contar con una matriz de emergencias donde se identifiquen las amenazas propias de sus labores en el proyecto y se evalúe la vulnerabilidad ante las mismas, así mismo, deberá contar con un plan documentado para contrarrestar las emergencias, tener protocolos de emergencia para cada tipo de vulnerabilidad que se detecte en la evaluación y divulgarlo a todo su personal.

Toda emergencia y evacuación deberá ser informada a la interventoría: el contratista, deberá presentar un informe de lo ocurrido, dentro de las 48 horas siguientes.

9.22 Inspecciones de seguridad

El contratista, deberá presentar antes del inicio de actividades un plan de inspecciones en seguridad y salud en el trabajo, con los siguientes requisitos:

- Frecuencia de inspecciones del encargado de seguridad y salud en el trabajo.
- Frecuencia de Inspecciones del Director del Proyecto en acompañamiento del encargado ambiental, de SST y Social del contrato.
- Frecuencia de inspecciones del COPASST del contrato.
- Plazo máximo para el cierre de acciones de mejora, resultado de las Inspecciones.